



420250000102017000102105248000411

NOTIFICACION N° 10-2025-JM-LA

| | | | |
|------------|--|--------------------|-------------------------------|
| EXPEDIENTE | 00010-2017-0-2105-JM-CA-01 | JUZGADO | 1° JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE |
| JUEZ | PINEDA GONZALES JOSE ALFREDO. | ESPECIALISTA LEGAL | HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN |
| MATERIA | CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA | | |

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE GESTION EDUCATIVA
EL COLLAO
RAMITE DOCUMENTAL

DESTINATARIO PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS SOCIALES

No de Ingreso: 04-03-2025
N° de Exp: 2132 Folios: 102/104
Firma: [Signature] Hora: 10:20 am

DIRECCION LEGAL: JR. SUCRE NRO. 215 - PUNO / EL COLLAO / ILAVE

Se adjunta Resolución CATORCE de fecha 31/01/2025
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 14 (REITASE OFICIO) Y ESCRITO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES
SEDE JUDICIAL EL COLLAO ILAVE
NOTIFICADOR
04 MAR 2025
Edmundo Pedro Paca Paredes
NOTIFICADOR JUDICIAL - DNI N° 42142498
JUZGADOS CIVILES
HORA:

Juan Jaen Huquiusto Miranda
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

3 DE MARZO DE 2025

1° JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE

EXPEDIENTE : 00010-2017-0-2105-JM-CA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : ZECENARRO CALDERON ARTURO ALBERTH

ESPECIALISTA : HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN

DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL

COLLAO ILAVE

PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS

SOCIALES

DEMANDANTE : WILMER CALLATA HUANCA EVER CALLATA HUANCA
Y, YENY GIOVANA CALLATA HUANCA.

Resolución Nro. Catorce (14).

Ilave, treinta y uno de enero del dos mil veinticinco.

DADO CUENTA: El escrito con registro N° 2-2025, presentado por los sucesores procesales Wilmer Callata Huanca, Ever Callata Huanca y Yeny Giovana Callata Huanca; Habiéndose declarado sucesores procesales a los recurrentes conforme se tiene solicitado remítase el oficio correspondiente a la UGEL El Collao – Ilave, acompañando a ello la resolución que los declara sucesores procesales en la presente causa. Cúmplase. *Asume competencia en el presente proceso, el Magistrado que suscribe por disposición superior en el estado que se encuentra.*

EXPEDIENTE: 00010-2017

SECRETARIO: Juan Huaquisto Miranda.

CUADERNO: PRINCIPAL

ESCRITO: 03.

SUMILLA: SE CURSE Y/O GIRE OFICIO A LA DEMANDADA (UGEL-COLLAO) Y OTROS.

SEÑOR JUEZ DEL 1º JUZGADO MIXTO – SEDE ILAVE

Wilmer Callata Huanca, peruano, con DNI. 43730707, **Ever Callata Huanca**, peruano, con DNI N° 46155619, **Yeny Giovana Callata Huanca**, peruana, con DNI 70650082, en calidad de herederos universales del demandante de quien en vida fue Percy Callata Calahuille, seguidos en contra Gobierno Regional de Puno, y la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – Ilave, sobre contencioso administrativo, A Ud. respetuosamente digo:

Que, mediante la **Resolución N° 13 de fecha 06 de Enero del 2025, notificado por casilla electrónica en fecha 07 de Enero del 2025**, mediante el cual, se declara sucesores procesales en el presente proceso de quien en vida fuera el Demandante Percy Callata Calahuille, a sus herederos legales Wilmer Callata Huanca, Ever Callata Huanca, Yeny Giovana Callata Huanca, quienes se incorporan al proceso en estado que se encuentra; si perjuicio de ello, se requiere a los recurrentes cumpla con acompañar los aranceles judiciales que correspondan por cédulas que corresponden conforme lo establece la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Que, por convenir a los intereses de los recurrentes **SOLICITAMOS** a su despacho de **CURSE Y/O GIRE OFICIO AL DEMANDADO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL COLLAO**, requiriendo que se tenga por declarado como sucesores procesales en el presente proceso de quien en vida fuera el Demandante Percy Callata Calahuille, a sus herederos legales Wilmer Callata Huanca, Ever Callata Huanca, Yeny Giovana Callata Huanca, quienes se incorporan al proceso en estado que se encuentra;

Wilmer Callata Huanca
ABOGADO
CAP 4153

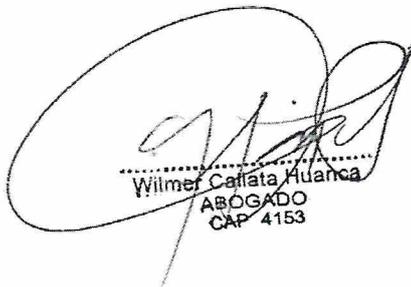
Asimismo, al **Requerimiento del Juzgado**, Cumplo con adjuntar el Boucher de pago de Arancel Judicial por ofrecimiento de pruebas y por derecho de notificación.

- 1.- 01 Tasa Judicial por ofrecimiento de pruebas. y
- 2.- 04 Cédulas de notificación.

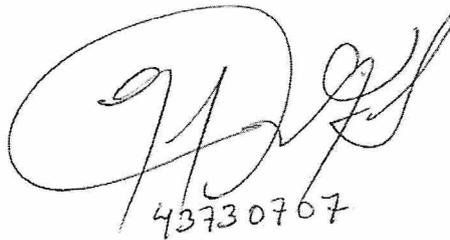
POR LO EXPUESTO:

A Ud. señor Juez pido por subsanada el requerimiento y que proceda conforme a ley.

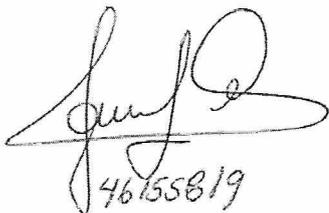
Puno, 13 de enero del 2025



Wilmer Carfata Huanca
ABOGADO
CAP 4153



43730767



46155819



70650082

Agente  Banco de la Nación

PAID DE TASAS:

504 00 001 13011001
CITE: 222 BREN: 0001 RE: 125703

504 1341 2000
504 1341 2000

504 1341 2000
504 1341 2000

504 1341 2000
504 1341 2000

504 1341 2000
504 1341 2000

504 1341 2000
504 1341 2000

Agente  Banco de la Nación

PAID DE TASAS:

504 00 001 13011001
CITE: 222 BREN: 0001 RE: 125703

504 1341 2000
504 1341 2000

504 1341 2000
504 1341 2000

504 1341 2000
504 1341 2000

504 1341 2000
504 1341 2000

504 1341 2000
504 1341 2000

504 1341 2000
504 1341 2000